Id. ministerio: 4315969

Informe de Seguimiento
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la empresa por la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4315969
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de la empresa
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada.

Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2018 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información publica disponible

Mejorable

En el autoinforme se deja constancia de cómo se han atendido o gestionado todas las recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento del año anterior. De hecho, la práctica totalidad de ellas se han atendido de manera satisfactoria. Otras se han reconducido parcialmente o se está en proceso de hacerlo. En concreto, señalan las dificultades que pueden tener para llevarlas a cabo, derivadas de la actuación de lo servicios centrales de la universidad. En relación con ello se recomienda intentar solventar estas dificultades sobre la base de la cooperación de los distintos órganos de la universidad con responsabilidad en estos ámbitos.
Por lo que se refiere a las recomendaciones dirigidas a mejorar la página web del Título, éstas han sido resueltas satisfactoriamente en su mayoría, quedando aún algunas en proceso de ejecución. En cuanto al plan de mejora del Título esta información ha sido publicada en la web. En cambio no lo han sido todos los indicadores relativos a los resultados del Título (Nota media de ingreso, grado de inserción laboral, movilidad internacional, número de estudiantes entrantes y salientes)
Se recomienda por lo tanto completar la publicación de los indicadores relativos a los resultados del Título.

Recomendaciones:

- Se recomienda solventar los problemas de coordinación con otros órganos de la Universidad
- Se recomienda completar la publicación de los indicadores relativos a los resultados del Título

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Mejorable

Los datos que proporciona el autoinforme permiten ver que si bien la Universidad donde se desarrolla la titulación ha diseñado un satisfactorio SGC, en cambio no hay no hay evidencia alguna de que el centro o la titulación haya reflexionado sobre estas cuestiones y que haya hecho suyo o se haya implicado realmente en la aplicación del sistema. Respecto de la Comisión de Garantía de Calidad únicamente se indica su composición y funciones, pero no se relata cuántas veces se ha reunido, el orden del día, o las decisiones adoptadas. Sólo se dice que aún no tienen reglamento de funcionamiento y que se comprometen a aprobarlo el año que viene. En el autoinforme, además, se indica que existe un gestor documental o plataforma interna pero para acceder es necesario poseer una clave.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda incluir información relativa al funcionamiento, número de reuniones, orden del día y decisiones adoptadas por la Comisión de Garantía de Calidad.

3.3. Proceso de implantación del programa

Insuficiente

De la información aportada en el autoinforme parece que ha habido cierta urgencia a la hora de implantar la titulación,

si bien se han intentado ir resolviendo las incidencias cuando se iban presentando de manera razonable. Por un lado, es positivo que la labor de difusión haya posibilitado un incremento en el nivel de matriculación, aunque aún resulte reducido. No lo es, en cambio, que los horarios no estén disponibles hasta noviembre sin que se aporten acciones de mejora -tan solo se señala que la Comisión Académica del Título mostró su desaprobación por la tardanza. Por otra parte, no se aporta enlace web o evidencia alguna que lleve a las guías docentes, sistemas de evaluación, reconocimiento de créditos, etc..:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda adoptar medidas para que los horarios estén disponibles coincidiendo con los plazos de matriculación.

- Se recomienda aportar evidencias o enlaces a las guías docentes.

3.4. Profesorado

Mejorable

De la información contenida en el autoinforme se desprende que el nivel del profesorado es bueno y tiene una adecuada estabilidad. Se mantiene lo indicado en la memoria de verificación, e incluso algunos profesores o profesoras han conseguido un sexenio más.
En cuanto al perfil profesional y cualificación del profesorado que realiza prácticas externas, el autoinforme se refiere a los convenios de prácticas con empresas, que se han aumentado en el último curso y resultan idóneas. Pero no se menciona nada sobre el perfil profesional y la cualificación del profesorado de las prácticas. Por otro lado, el autoinforme no recoge datos relativos al plan de formación docente ni sobre la coordinación entre el profesorado del máster.

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir información sobre el sistema de coordinación tanto horizontal como vertical entre el profesorado de las distintas asignaturas del Máster, así como de las metodologías utilizadas y de la formación del profesorado en las mismas.
- Se recomienda aportar información sobre el perfil y cualificación del profesorado que imparte las prácticas.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Satisfactorio

El autoinforme aporta evidencias sobre la idoneidad de las infraestructuras (aulas, base de datos, materiales...). También resulta satisfactoria la información relativa a las empresas que colaboran para la realización de prácticas. Asimismo se indica la carencia de personal para gestionar la web de la titulación, problema que se está resolviendo provisionalmente a través de un contrato con una empresa externa.
En cuanto a los servicios de orientación académica y profesional del alumnado, los datos del autoinforme permiten considerarlos como razonables. Asimismo, se extrae que se han incrementado los convenios con empresas para facilitar prácticas externas y que se publican en la web las distintas opciones. En cambio, no hay datos relativos al

desarrollo de la movilidad.

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir datos relativos a la movilidad del alumnado.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

La información contenida en el autoinforme indica que aunque es el primer año que se implanta el Máster, se dispone ya de indicadores suficientes que evidencian un funcionamiento adecuado del mismo. Por otra parte, la Universidad realiza un análisis mesurado de los distintos Máster y, particular, compara los datos de este Máster con otro anterior al que vino a sustituir. Por otra parte, se indica que se debería reforzar la difusión del Máster a fin de atraer a más alumnado.
En cuanto a los indicadores de satisfacción, en el autoinforme no se aporta información al respecto, tal vez porque el número de evidencias disponibles es poco significativo.

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados en la titulación.
- Se recomienda reforzar la difusión del Máster a fin de atraer a más alumnado.

3.7. Plan de mejora del programa

Mejorable

Al ser el primer plan de mejora, se puede considerar suficiente, teniendo en cuenta además que se ha centrado básicamente en incluir las observaciones que se realizó a la titulación sobre la información pública disponible. Se recomienda que se incorporen al plan acciones de mejora para implantar las recomendaciones de este informe. Por ejemplo, para implicar y dinamizar la Comisión de Calidad, sistema de coordinación, metodologías docentes y formación del profesorado en ellas, etc. También resulta que las recomendaciones sobre información pública disponible han sido debidamente atendidas. Es en este sentido por lo que este criterio se califica de mejorable, ya que el contenido del plan de mejora actual es adecuado.

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir en el plan acciones de mejoras destinadas a implicar y dinamizar la CGC, integrar un sistema de coordinación y metodologías docentes y de formación del profesorado.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

Del autoinforme se extrae que la recomendación relativa a la información sobre el Personal de Administración y

servicios ha sido resuelta satisfactoriamente.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

La implantación del Título se está realizando globalmente de manera adecuada, aunque existen algunos aspectos que deberían mejorarse para ajustarse a los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado actuaciones concretas destinadas a dar cumplimiento satisfactorio a las recomendaciones señaladas en el presente informe y corregir las deficiencias indicadas en el mismo.

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información publica disponible:

Recomendaciones:
- Se recomienda solventar los problemas de coordinación con otros órganos de la Universidad
- Se recomienda completar la publicación de los indicadores relativos a los resultados del Título

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:
- Se recomienda incluir información relativa al funcionamiento, número de reuniones, orden del día y decisiones adoptadas por la Comisión de Garantía de Calidad.

3. Proceso de implantación del programa:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:
- Se recomienda adoptar medidas para que los horarios estén disponibles coincidiendo con los plazos de matriculación.

- Se recomienda aportar evidencias o enlaces a las guías docentes.

4. Profesorado:

Recomendaciones:
- Se recomienda incluir información sobre el sistema de coordinación tanto horizontal como vertical entre el profesorado de las distintas asignaturas del Máster, así como de las metodologías utilizadas y de la formación del profesorado en las mismas.
- Se recomienda aportar información sobre el perfil y cualificación del profesorado que imparte las prácticas.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos:

Recomendaciones:
- Se recomienda incluir datos relativos a la movilidad del alumnado.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones:
- Se recomienda incluir indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados en la titulación.
- Se recomienda reforzar la difusión del Máster a fin de atraer a más alumnado.

7. Plan de mejora del programa:

Recomendaciones:
- Se recomienda incluir en el plan acciones de mejoras destinadas a implicar y dinamizar la CGC, integrar un sistema de coordinación y metodologías docentes y de formación del profesorado.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 19 de julio de 2018

La Comisión de seguimiento de Ciencias Jurídicas